

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD  
EXTRAORDINARIA DE PROYECTO FIC  
SISTEMAS DE AUTOCONTROL  
ESTABLECIMIENTOS ALIMENTACIÓN Y  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 09 MAR. 2016

Nº 288

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 008/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIC denominado "Sistemas Autocontrol Establecimientos Alimentación", que llevará a cabo la Vicerrectoría de Innovación y Transferencia Tecnológica, desde enero de 2016 hasta diciembre de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Ana Karina Peralta Madariaga.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:**

**\$ 184.936.000.-**

**EGRESOS:****\$ 184.936.000.-**

Aporte a la Utalca	\$ 30.000.000.-
Honorarios	\$ 69.296.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 8.640.000.-
Viáticos	\$ 2.000.000.-
Bienes y Servicios	\$ 15.500.000.-
Gastos en difusión, arriendos, serv. Generales	\$ 30.500.000.-
Serv. Técnicos y profesionales	\$ 18.000.000.-
Inversiones	\$ 11.000.000.-

4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad VIT 700 026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO GENERAL  
SONIA SEPÚLVEDA MALDONADO  
SECRETARIA GENERAL (S)

JAP/yem

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DE RESOLUCIÓN TOTALMENTE TRAMITADO  
11 MAR. 2015



ÁLVARO ROJAS MARÍN  
RECTOR